RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INCREMENTO DEL PRECIO Y DEL NÚMERO DE ENCUESTAS A REALIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE ENCUESTACIÓN TELEFÓNICA RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE (EXPTE. E/20002080/000), ADJUDICADO A LA MERCANTIL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (COTESA).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 22 de septiembre de 2020 este órgano de contratación autorizó la contratación por el procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), del Expediente E/20002080/000, cuyo objeto es la prestación del servicio de encuestación telefónica relacionada con la seguridad del paciente, a pacientes asistidos y trasladados por los equipos de emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con un presupuesto de licitación de 11.152,00 euros, excluido el IVA.

SEGUNDO.- Mediante resolución de fecha 3 de marzo de 2021, se dictó resolución de adjudicación del contrato denominado SERVICIO DE ENCUESTACIÓN TELEFÓNICA RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE (EXPTE. E/20002080/000), a favor de la mercantil Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA).

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuó mediante la firma el 5 de marzo de 2021 de la aceptación por la adjudicataria de la resolución de adjudicación referida en el Antecedente anterior.

CUARTO.- El importe de adjudicación del contrato del Expediente E/20002080/000 asciende a la cantidad de 8.989,00 euros, excluido el IVA, que se corresponde con el precio ofertado por la adjudicataria.

QUINTO.- El apartado 2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Expediente E/20002080/000, establece el precio del contrato indicándose lo siguiente:

"Precio del contrato.

El precio a tanto alzado del contrato será el ofertado por el adjudicatario.

No obstante, a criterio exclusivo de EPES mediante acuerdo del órgano de contratación y con carácter obligatorio para el contratista, el número de encuestas podrá ser aumentado en caso de que el precio de adjudicación sea inferior al presupuesto base de licitación como consecuencia de la baja ofrecida por la persona adjudicataria, con el límite del 20% del precio inicial del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 204 apartado 1 de la LCSP, manteniéndose la relación entre el precio de adjudicación y el número mínimo de 2.600 encuestas válidas establecido en el apartado 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL DEL SERVICIO, del pliego de prescripciones técnicas."

Código:	7GTMZ951PFIRMAmQruigYCsJvQgORC	Fecha	31/03/2021
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

Por lo expuesto,

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto 88/1994 de 19 de abril (BOJA núm. 54 de 23 de abril de 1994),

RESUELVO

Primero.- El incremento del precio del contrato del Expediente E/20002080/000 en 1.798,80 euros, IVA excluido, que corresponden a la suma del 20 por ciento del precio inicial del contrato (8.989,00 x 20% = 1.798,80), conforme a lo dispuesto en el artículo 204 apartado 1 de la LCSP, aumentando el número de encuestas en 520 equivalente al 20 por ciento sobre el número mínimo de encuestas válidas previstas en el apartado 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL DEL SERVICIO, del pliego de prescripciones técnicas (2.600 x 20% = 520 encuestas).

Segundo.- La notificación de esta resolución a la entidad Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA), en su calidad de entidad contratista del Expediente E/20002080/000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el articulo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente de la
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

José Luis Pastrana Blanco

Código:	7GTMZ951PFIRMAmQruigYCsJvQgORC	Fecha	31/03/2021
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2